

MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (MERCABARNA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL QUE SE REGULA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1.950,40 m², DE LOS CUALES 1.531,88 m² CORRESPONDEN A SUPERFICIE EDIFICABLE Y 418,52 m² FORMAN EL BAJO MUELLE, DE LA PARCELA LA B15-M01b/2 DEL BLOQUE 15 DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE BARCELONA "MERCABARNA", PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN, MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS, CARNE, PESCADO, Y MARISCO, FRESCO Y/O CONGELADO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE APORTEN VALOR AÑADIDO A ESTOS PRODUCTOS MEDIANTE SU TRANSFORMACIÓN, RESULTANDO PRODUCTOS DE IV O V GAMMA. TAMBIÉN SE PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LOGÍSTICA REQUERIDA PARA ESTOS PRODUCTOS, QUEDANDO EXCLUIDA, SIN LA AUTORIZACIÓN DE MERCABARNA, LA ACTIVIDAD DE ALQUILER DE FRÍO A TERCEROS. (EXP. 2024ZAC0002)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1.950,40 m², DE LOS CUALES 1.531,88 m² CORRESPONDEN A SUPERFICIE EDIFICABLE (CÓDIGO 7c 1ZAC DEL PLAN ESPECIAL URBANÍSTICO DE REORDENACIÓN Y MEJORA DE MPB) Y 418,52 m² FORMAN EL BAJO MUELLE, DE LA PARCELA LA B15-M01b/2 DEL BLOQUE 15 DE LA ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE BARCELONA "MERCABARNA" (EXP. 2024ZAC0002)

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:	El objeto de la licitación es el arrendamiento de la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15 de la Zona de Actividades Complementarias de la Unidad Alimentaria de Barcelona "Mercabarna, de superficie 1.950,40 m ² , de los cuales 1.531,88m ² corresponden a superficie edificable y 418,52m ² forman el bajo muelle, con el objeto de que sea destinada a la actividad de almacén, manipulación, transformación, conservación y/o distribución de frutas, hortalizas, carne, pescado y marisco, fresco y/o congelado y todas aquellas actividades que aporten valor añadido a estos productos mediante su transformación, resultando productos de IV o V gama. También tendrán cabida las actividades relacionadas con la logística requerida por estos productos, quedando excluida, sin la autorización de la empresa, la actividad de alquiler de frío a terceros.
B.- PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN	Se establece un precio mínimo de licitación de : - 195.040€ (IVA no incluido) por un contrato de 30 años de duración. Este precio mínimo de licitación deberá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta.
C.- RENTA ANUAL	La RENTA ANUAL se establece, inicialmente, en el importe de 57.972,82€ más impuestos (IVA). Este importe se actualizará anualmente. La renta anual será abonada mensualmente (4.831,07€ más impuestos) de forma prorrateada (12 meses) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes mediante recibo bancario girado con cargo a la cuenta de la que obligatoriamente será titular la arrendataria, que formalizará la correspondiente orden SEPA. PERIODO DE CARENCIA DE LA RENTA: Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria tendrá que esperar a recibir los permisos por parte del Ayuntamiento de Barcelona para poder iniciar las obras, establecemos un periodo de carencia de seis (6) meses, a contar desde la firma del contrato. A partir del séptimo mes, se abonará el

	100% de la renta pactada.
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO:	La duración del contrato será de 30 años a contar desde su firma.
E- FIANZA:	El importe equivalente a 2 rentas mensuales correspondientes al arrendamiento de la superficie de terreno (9.662,14€)
F.-PLAZO DE LA FIANZA:	Vigencia del contrato.
G.- REVISIÓN DE PRECIOS:	La renta se revisará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2 de este Pliego.
H.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA:	Ver cláusula 6 de este Pliego.
I.- SEGUROS:	Póliza Responsabilidad civil por un valor mínimo de 4.000.000 €.
J.- CESIÓN/TRASPASO DEL CONTRATO:	Sí, siempre y cuando la arrendataria haya disfrutado como mínimo de un año del contrato de arrendamiento.
K.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<p>Lugar: La documentación se presentará en sobres electrónicos a través del portal de contratación electrónica de Mercabarna, accediendo a la licitación de referencia, a través de la siguiente web:</p> <p>http://licitadors.mercabarna.es</p> <p>Fecha límite: 30 de septiembre de 2024 a las 14:00h.</p> <p>La fecha de apertura del sobre A, relativo a la documentación general y al cumplimiento de los requisitos previos para participar, se realizará internamente en fecha 30 de septiembre de 2024 a las 14:05 horas.</p>
L.- OBERTURA DEL SOBRE B:	<p>La apertura de las propuestas técnicas se realizará internamente con carácter previo a la apertura de las propuestas económicas. El resultado de la valoración se hará público antes de proceder a la apertura del Sobre C.</p> <p>Fecha y hora de apertura: 4 de octubre 2024 a las 9:00 horas</p>
M.- OBERTURA DE SOBRE C:	La fecha de apertura del sobre C, relativo a los criterios económicos y/o evaluables automáticamente, se informará oportunamente a través de la Plataforma de Contratación de la Generalitat, así como al Portal de Licitaciones Electrónicas de Ctra.
N.- VISITA POTESTATIVA A LA PARCELA· EL	<p>Día: 03/09/2024 Hora: 12:30h Día: 05/09/2024 Hora: 12.30h</p> <p>Lugar de encuentro: Vestíbulo del Centro Directivo. Persona de contacto: Departamento Comercial.</p> <p>Las empresas interesadas en realizar esta visita, deberán comunicar sus datos y los de la persona/es que asistirá/an a la visita (máximo 2 por empresa) a comercial@mercabarna.cat, 24 horas antes del día de la visita.</p> <p>Salvo estas dos visitas no está previsto realizar ninguna visita más.</p>

	La visita se hará conjuntamente.
O.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.	<p>Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través de la funcionalidad que a estos efectos tiene el Portal de Licitación Electrónica de La Rioja, a través de la siguiente web: http://licitadors.mercabarna.es</p> <p>No obstante, en caso de dudas relacionadas con el Portal de Licitación Electrónica de Mercabarna y sus funcionalidades, deberán dirigirse al servicio de soporte externo de la misma, a través de la siguiente web: https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/</p>
P.- PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA LICITACIÓN.	<p>Se informa a todos los interesados que la información relacionada con esta licitación será publicada en la Plataforma de contratación de la Generalidad de Cataluña, incluyendo, en su caso, las advertencias pertinentes: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/Mercabarna/customProf</p> <p>También podrán acceder a través http://www.mercabarna.es/perfil-del-contractant/</p> <p>"Licitaciones y negociados publicados a partir del 15/06/2016".</p>

ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1.950,40 m2 DE LOS CUALES 1.531,88 m2 CORRESPONDEN A SUPERFICIE EDIFICABLE (CÓDIGO 7c 1ZAC DEL PLAN ESPECIAL URBANÍSTICO DE REORDENACIÓN Y MEJORA DE MPB) Y 418,52 m2 FORMAN EL BAJO MUELLE DE LA PARCELA LA B15-M01b/2 DEL BLOQUE 15 DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE BARCELONA "MERCABARNA"

**TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
EXP. NÚM: 2024ZAC0002**

CLÁUSULA 1.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. NATURALEZA JURÍDICA

El contrato objeto de la presente licitación se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, modifiquen o afecten (LCSP), de acuerdo con el artículo 9.2 al tratarse de un contrato de arrendamiento. No obstante, es voluntad de MERCABARNA dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación del sector público, entre otras transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad de trato y que se adjudique el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, motivo por el que se procede a una licitación pública para adjudicar este contrato en los términos establecidos en el presente pliego.

El contrato objeto de la licitación (arrendamiento) tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, y por la documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil aplicable.

El contrato se formalizará mediante documento privado que será elevado a público si la arrendataria así lo solicita, corriendo todos los gastos a cargo de la misma, con total indemnidad por la misma.

1.2.- LEY DE LOS CONTRATOS

1.2.1.- Constituye Ley de estos contratos el presente Pliego de cláusulas, la propuesta del adjudicatario y los documentos de formalización de los contratos.

1.2.2.- Por todo aquello que no prevean los mencionados pliegos, se rigen por:

- Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña y el Reglamento de Urbanismo de Cataluña.

- Ley 3/2017, de 15 de febrero, del Libro Sexto del Código civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos.
- Aquellos artículos expresamente citados en el presente pliego de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante CSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación y, en particular, las vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, fiscales y medioambientales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará ninguna responsabilidad para MERCABARNA.

1.2.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, y de los demás documentos contractuales, anexos y normas de todo tipo que pudieran tener aplicación en la ejecución del mismo no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

1.2.4.- Si durante el plazo de vigencia del contrato cambiaran las normas legales que le son de aplicación, se estará a lo que en dichas normas se especifiquen.

1.3.- Publicidad

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Perfil del Contratante de Mercabarna alojado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/Mercabarna/customProf

También se podrá acceder a través de Perfil del contratante de Mercabarna / Licitaciones y negociados publicados a partir del 15/06/2016, en la página web: www.mercabarna.cat.

GASTOS DE PUBLICIDAD

En caso de que existan, la empresa adjudicataria abonará los gastos de publicidad de la licitación del contrato que incluyen tanto los gastos correspondientes a los boletines oficiales, como, en su caso, los que genere la difusión de la licitación en otros medios de comunicación.

1.4.- Jurisdicción competente

Corresponde a la orden jurisdiccional civil resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato sujeto a este Pliego, y las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

1.5. Órganos de Contratación

Son órganos de contratación de la entidad aquellos que se establecen en sus Estatutos o normas de creación y apoderamiento: Consejo de administración, Comisión Ejecutiva, Director general y otros apoderados. El órgano de contratación de la empresa para la licitación y adjudicación de este contrato es el Director General.

1.6. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato al Director Comercial, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A (en adelante MERCABARNA) es propietaria de la superficie de terreno de 1.950,40 m², de los cuales 1.531,88m² corresponden a superficie bifamiliar por edificio (código 7c 1ZAC del Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora de Mercabarna) y 418,52m² forman el bajo muelle de la parcela para operaciones de carga y descarga de vehículos,

situada en la zona noroeste de la Unidad Alimentaria de Mercabarna, parcela B15-M01b/2 del Bloque 15, situada en la calle Longitudinal 6, núm. 34 de la Zona de Actividades Complementarias.

La presente licitación tiene por objeto:

-El arrendamiento de la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15 de 1.950,40 m² de superficie, de los cuales 1.531,88m² corresponden a superficie ocupable por edificio (código 7c 1ZAC del Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora de Mercabarna) y 418,52m² forman el bajo muelle de la parcela para operaciones de carga y descarga de vehículos.

Y se regirá por las disposiciones del presente Pliego de cláusulas jurídicas y económicas.

2.1.- Descripción de la superficie de terreno que configura la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15

Superficie de terreno de 1.950,40 m², de los cuales 1.531,88m² corresponden a superficie ocupable por edificio (código 7c 1ZAC del Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora de Mercabarna) y 418,52m² forman el bajo muelle de la parcela para operaciones de carga y descarga de vehículos, situada en la zona noroeste de la Unidad Alimentaria de Mercabarna, parcela B15-M01b/2 del Bloque 15, situada en la calle Longitudinal 6, núm. 34 de la Zona de Actividades Complementarias.

Titularidad de MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. “MERCABARNA”, e inscrita

en el Registro de la Propiedad núm. 7 de L'Hospitalet de Llobregat.

La superficie de terreno objeto de arrendamiento es de 1.950,40 m², de los cuales 1.531,88m² corresponden a superficie ocupable por edificio (código 7c 1ZAC del Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora de Mercabarna) y 418,52m² forman el bajo muelle de la parcela para operaciones de carga y descarga de vehículos.

El acceso a la superficie de terreno se realizará por la calle Longitudinal 6, nº 34, 08040 Barcelona.

2.2. Actividades que se pueden realizar

La actividad que se puede realizar en la parcela arrendada es de almacén, manipulación, transformación, conservación y/o distribución de frutas, hortalizas, carne, pescado y marisco, fresco y/o congelado y todas aquellas actividades que aporten valor añadido a estos productos mediante su transformación, resultando productos de IV o V gama. También tendrán cabida las actividades relacionadas con la logística requerida por estos productos, quedando excluida, sin la autorización de la empresa, la actividad de alquiler de frío a terceros.

CLÁUSULA 3.- PRECIO

El adjudicatario como contraprestación económica por el arrendamiento de la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15 deberá abonar a MERCARBARNA los importes que se detallan a continuación.

3.1. Precio mínimo de licitación

El precio mínimo de licitación es de **195.040 €**. En todo caso, el precio mínimo de licitación deberá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta.

Este precio deberá abonarse de una sola vez en el momento de la formalización del contrato.

En el supuesto de que un licitador ofrezca un importe inferior al fijado como mínimo en esta cláusula, se rechazará automáticamente la oferta presentada por este licitador y quedará excluido del procedimiento de licitación.

3.2.- Renta anual

La renta anual se establece, inicialmente, en el importe de **57.972,82 €** más impuestos (IVA). Este importe se actualizará anualmente.

La renta anual deberá ser abonada mensualmente de forma prorrateada (12 meses) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes mediante recibo bancario girado con cargo a la cuenta de la que obligatoriamente será titular la arrendataria, que formalizará la correspondiente orden

SEPA.

El importe correspondiente a la renta anual, **no** se puede mejorar ni al alza ni a la baja. En el supuesto de que un licitador ofrezca un importe superior o inferior al fijado se rechazará automáticamente la oferta presentada por este licitador y quedará excluido del procedimiento de licitación.

Periodo de carencia de la renta:

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria deberá solicitar los permisos para iniciar las obras y esperar respuesta por parte del Ayuntamiento de Barcelona, se estipula un periodo de carencia del pago de la renta de seis (6) meses a contar desde la firma del contrato. A partir del séptimo mes, se abonará el 100% de la renta pactada.

Revisión de la renta

La renta, durante toda la duración del contrato, se revisará anualmente. Esta revisión se efectuará sobre la fracción mensual de la renta que se venga satisfaciendo y se realizará por primera vez, al año de la firma del contrato, y después anualmente, aplicando a la última renta exigida el porcentaje que corresponda de acuerdo con las oscilaciones del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma Catalana o el que lo sustituya, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se acuerda que la forma de cálculo de dicho porcentaje se hará sobre las variaciones producidas entre el último índice definitivo publicado por el INE y el del mismo mes del año anterior.

CLÁUSULA 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO

El contrato arrendamiento tendrá una duración de 30 años a contar desde su firma.

Transcurrido el plazo establecido de duración del contrato, el arrendatario deberá dejar la superficie de terreno libre, vacua y expedita a disposición de Mercabarna, así como descontaminado el suelo y aguas subterráneas, en caso necesario. Si llegada la fecha de finalización del contrato, o rescindido éste por cualquier causa imputable al arrendatario, éste no procediera a efectuar el derribo de las construcciones existentes en la superficie de terreno arrendada y las descontaminaciones necesarias, se entenderá que renuncia a las mismas a favor de Mercabarna, renunciando a pedir indemnización o contraprestación económica alguna de ninguna clase a la misma, en caso de realizar el derribo y/o las descontaminaciones necesarias podrá repercutir estos costes al arrendatario, así como reclamar los daños y perjuicios que le sean pertinentes.

CLÁUSULA 5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

El contrato objeto de la presente licitación se adjudicará por el procedimiento abierto, lo que implica que todos los interesados que cumplan los requisitos de capacidad y solvencia del presente Pliego podrán presentar una propuesta, quedando excluida cualquier negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

5.1. Documentación que se facilitará a los licitadores

Desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, las empresas interesadas podrán obtener la documentación relativa a esta licitación a través de la Plataforma de Contratación de la Generalitat en la web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/Mercabarna/customProf

Dicha documentación incluye los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económicas.
- Contrato tipo.
- Informe técnico parcela B15-M01b/2 en referencia al estado actual de la parcela, que incluye: plano parcela, ficha urbanística, planos proyecto original, planos del informe, informe de análisis Cuantitativo de riesgo y reportaje fotográfico.

Toda esta documentación, tendrá carácter contractual.

5.2.- Otras Informaciones

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través de la funcionalidad que a estos efectos tiene el Portal de Licitación Electrónica de Mercabarna, a través de la siguiente web: <http://licitadors.mercabarna.es>

No obstante, en caso de dudas relacionadas con el Portal de Licitación Electrónica de Mercabarna y sus funcionalidades, deberán dirigirse al servicio de soporte externo del mismo, a través de la siguiente web: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

5.3.- Visita a la parcela (potestativa)

La visita a la parcela se llevará a cabo en el día y hora especificados en el apartado N del cuadro-resumen de características del presente pliego.

El lugar de encuentro será en el vestíbulo del Centro Directivo y la persona de contacto: Departamento Comercial

Las empresas interesadas en realizar esta visita, deberán comunicar sus datos y los de la persona/es que asistirá/an a la visita (máximo 2 por empresa) a comercial@mercabarna.cat, 24 horas antes del día de la visita.

Salvo estas dos visitas no está previsto realizar ninguna visita más. La visita se hará conjuntamente.

CLÁUSULA 6.- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS LICITADORES QUE PRESENTEN OFERTA Y CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA

Están capacitadas para contratar a las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente, todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 65 y 71 LCSP.

De acuerdo con la previsión de los artículos 65 y 66 LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Las empresas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. Asimismo, las empresas licitadoras deben disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los requisitos de capacidad, solvencia y de ausencia de prohibiciones de contratar deben cumplirse en el momento de la presentación de la oferta y deben mantenerse hasta el momento de la adjudicación y formalización el contrato.

En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016, las empresas licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas que participen en la ejecución de este contrato público, no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por éstas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

MERCABARNA puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto.

Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos

y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios.

No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante MERCABARNA.

Las uniones de empresarios deberán acreditar su capacidad y la solvencia exigida en este pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la contratación del sector público.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, no pueden concurrir a la presente licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

6.1.-CONCIDIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA

Los licitadores deben acreditar, por los medios establecidos en el presente Pliego, que cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

6.1.1.- Solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios: el licitador deberá acreditar que en el año de mayor negocio de los últimos tres (3) años, se ha alcanzado un valor anual de negocios de como mínimo 10.000.000 €.

Para acreditarlo deberán presentarse las cuentas anuales de los 3 últimos años, con la memoria y el informe de auditoría en su caso, aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, en el supuesto de que dicha publicación sea obligatoria. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

No obstante, en caso de que la fecha de constitución de la empresa o de inicio de actividad sea inferior a cinco años, contados desde la fecha final de presentación de proposiciones, el requerimiento se entenderá proporcional al periodo.

Se hace saber a los empresarios extranjeros no comunitarios o a los comunitarios que no aporten el certificado de clasificación que las evaluaciones de sus capacidades serán efectuadas

en función de los contenidos de los documentos que aporten y mediante la aplicación, en base a los mismos, de la metodología especificada reglamentariamente, sabiendo que el criterio de selección de los referidos empresarios radicará en admitir, a la licitación, a aquellos cuyas solvencias económicas, financieras y técnicas demuestren que los mismos hubieran podido obtener. Con el referido objetivo, los mencionados empresarios redactarán los documentos que aporten de manera que, de los mismos, se puedan deducir fácilmente todos los datos.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por MERCABARNA.

6.1.2. Solvencia técnica o profesional:

- Acreditar de haber realizado como mínimo, durante los tres últimos años, alguna de las actividades a realizar en el edificio y superficie arrendada.

Este hecho deberá acreditarse mediante la aportación de documentación que lo acredite.

IMPORTANTE: Las condiciones mínimas establecidas en esta cláusula deberán acreditarse por los medios que se han establecido, pudiéndose presentar una declaración responsable en los términos establecidos en el presente Pliego. En el supuesto de que se hubiera presentado la declaración responsable, el empresario propuesto como adjudicatario deberá acreditar antes de la adjudicación los requisitos de capacidad, de aptitud y de solvencia establecidos en esta cláusula y según se especifica en el presente pliego.

CLÁUSULA 7.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1. El plazo para presentar ofertas en esta licitación es el establecido en el apartado K del cuadro-resumen de características.

2. Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en 3 sobres electrónicos, mediante el Portal de Licitación Electrónica de Mercabarna, accesible en la siguiente dirección web: <https://licitadors.mercabarna.es/portal>

Sólo en caso de dificultades con el envío de la documentación, el envío de las ofertas se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella

digital previamente, de manera que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) con el fin de no variar la huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Asimismo, en los supuestos que se prevean dificultades en la transmisión derivadas del tamaño de los documentos y datos presentados o problemas de conectividad con la red, que impidan recibir la oferta dentro del plazo establecido en estos pliegos, se aceptará también el envío en dos fases.

Hay que tener en cuenta que, en ambos supuestos, la empresa licitadora deberá remitir, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la huella digital (hash), debidamente firmada y el mismo día, al correo electrónico siguiente: contractacio@mercabarna.cat

En este sentido, se entiende por huella electrónica de la oferta cuyo conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de la misma garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido al efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En este correo se deberá indicar el código de contrato, el objeto del contrato y los datos identificativos de la empresa licitadora.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la empresa. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegal o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas

licitadoras en caso de necesidad, con el fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén estropeados. En este sentido, hay que recordar la importancia de no manipular estos archivos con el fin de no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta, a través del Portal Electrónico de Licitaciones. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través del Portal Electrónico de Licitaciones, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

El Portal Electrónico de Licitaciones no establece ningún límite en el número de archivos individuales que se pueden adjuntar a una oferta y los formatos admitidos para los documentos que se anexen en la presentación de una proposición son los siguientes:

- Formato de texto nativo de Microsoft Word: .doc | .docx
- Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel: .xls | .xlsx
- Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint: .ppt | .pptx
- Formato de texto estándar: .rtf
- Formato documental nativo de Adobe Acrobat: .pdf
- Formato gráfico: .jpg
- Formato gráfico nativo de Microsoft Windows: .bmp
- Formato gráfico: .tiff | .tif
- Formato de texto OpenDocument: .odt
- Formato OpenDocument hoja de cálculo: .ods
- Formato OpenDocument presentación: .odp
- Formato OpenDocument imagen: .odi
- Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows: .zip

El tamaño máximo permitido por cada uno de los archivos individuales que se anexe a la propuesta electrónica está establecido en 250 MB. Y el límite máximo global de la oferta es de 1GB o 1024 MB.

Por este motivo, los archivos de las ofertas de este tamaño deben comprimirse o fragmentarse en varias partes. La partición debe realizarse manualmente y sin incorporar ningún tipo de contraseña.

Como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden enviar en un archivo comprimido (ZIP).

3. Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

4. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas da lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas que haya suscrito.

La presentación de ofertas conlleva que el órgano de contratación pueda consultar u obtener en cualquier momento del procedimiento contractual información sobre todo lo declarado por las empresas licitadoras o contratistas, salvo que se opongan expresamente.

5. Las ofertas deberán tener la validez de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas. Pasado este plazo, o el superior que haya indicado el licitador en su oferta, sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, a no ser que acepten prorrogar la validez de la misma a petición de MERCABARNA.

CLÁUSULA 8.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación en tres (3) sobres digitales (SOBRE A, SOBRE B Y SOBRE C)

CONTENIDO DEL SOBRE A:

A. Declaración responsable (Anexo 1)

Declaración responsable de acuerdo con el modelo que consta **en el Anexo 1** del presente Pliego, sobre cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad, solvencia y otras circunstancias que se ajuste al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Las empresas licitadoras deberán cumplimentar la declaración responsable que se ajusta al formulario del DEUC y que se acompaña como **Anexo 1** al presente Pliego.

El órgano de contratación requerirá a la empresa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, antes de la adjudicación del contrato, acredite el cumplimiento de los

requisitos de personalidad capacidad y solvencia a través de la aportación de la documentación que se indica en el presente Pliego.

La mesa de contratación o el órgano de contratación podrán requerir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y concretados en el presente Pliego, a los efectos de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP y, en todo caso, antes de proceder a la adjudicación del contrato.

El hecho de no aportar esta documentación en el plazo requerido o cuando la documentación aportada no acredite que el licitador cumple con todos los requisitos de capacidad y solvencia será motivo de exclusión del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, en el caso de que el licitador incurra en falsedad en esta declaración responsable, aparte de los efectos indicados anteriormente en relación a la exclusión del procedimiento, MERCABARNA podrá incoar y tramitar un expediente de prohibición de contratar con esta entidad, de acuerdo con lo especificado en su protocolo de procedimientos por incumplimientos.

B. Declaración responsable paraísos fiscales (Anexo 2)

En aplicación del Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2016, el sobre 1 debe contener una declaración responsable de la empresa licitadora conforme no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, el estado español o fuera de ellos, en los términos establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

La empresa licitadora que haya manifestado que tiene relaciones legales con paraísos fiscales debe presentar en este mismo sobre la documentación descriptiva de los movimientos financieros concretos y toda la información relativa a estas actuaciones. Se dará publicidad en el Perfil del Contratante del que la empresa ha declarado tener relaciones con paraísos fiscales.

C. Especialidades en relación a las agrupaciones y uniones temporales de empresas (Anexo 3)

Sólo en caso de uniones temporales de empresas, y tal y como se ha avanzado, podrán presentarse ofertas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante MERCABARNA.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad, representación y solvencia de confirmado con lo establecido en el presente Pliego.

En este caso, la declaración responsable indicada en la letra A) anterior deberá ser aportada por cada uno de los empresarios que conformen la agrupación o unión de empresarios.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

D. Declaración sobre la solvencia económica y financiera (Anexo 4A)

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable conforme a la cual el licitador declara responsablemente y garantiza que no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente; no está sometido a ningún proceso de quiebra, concurso de acreedores, procedimiento concursal o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia; que no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que ésta haya sido solicitada por ningún tercero o que dicha solicitud sea inminente; y que no ha presentado al Juzgado de lo Mercantil la comunicación de inicio de negociaciones regulada en el artículo 5 bis de la Ley concursal.

E. Declaración sobre grupo empresarial (Anexo 4B)

A los efectos de determinar el carácter anormal o desproporcionado de las bajas, los licitadores deberán presentar una declaración en la que manifiesten si pertenecen a algún Grupo de Sociedades y en caso afirmativo deberán indicarse las empresas que conforman este Grupo de Sociedades; se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

F. Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras (Anexo 4C)

En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

G. Propuesta de póliza de seguro de responsabilidad civil (Anexo 7)

El adjudicatario queda obligado a suscribir y mantener en vigor a lo largo de toda la duración del contrato de arrendamiento, con una compañía solvente, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra suficientemente, cualquier posible daño que pueda ocasionar a tercero, con un límite mínimo de 4.000.000,00 €.

A tal efecto, presentará una declaración en la que se comprometa a aportar este documento, en

el caso de resultar adjudicatario.

H. Dirección para recibir notificaciones (Anexo 8)

I. Protección de datos de carácter personal (Anexo 9)

Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable del licitador relativa a la Ley Orgánica de Protección de Datos y las normas de desarrollo.

J. Designación de responsable (Anexo 10)

Todos los licitadores deberán presentar el nombramiento de responsable/s y/o interlocutor/s del contrato, para el caso de que resultara adjudicatario.

CONTENIDO DEL SOBRE B:

El sobre B deberá contener el **Proyecto de explotación de la actividad a realizar**, en lo que se indique:

- PLAN DE NEGOCIO DETALLADO

La propuesta técnica será valorada de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 6**.

IMPORTANTE: La inclusión en el SOBRE B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el SOBRE C, comportará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

CONTENIDO DEL SOBRE C:

Este sobre contendrá la oferta económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y que deberá realizarse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 5**, donde se especificará:

- PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN QUE SE ESTÁ DISPUESTO A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA LA B15-M01b/2 DEL BLOQUE 15. ESTE PRECIO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL FIJADO COMO MÍNIMO EN LA CLÁUSULA 3

Los precios no incluirán los impuestos correspondientes, cualquier variación del tipo del IVA , o de los impuestos que correspondan será aplicable a partir de su vigencia.

2. Las proposiciones deben firmarse por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurran con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, deben firmarse por los representantes de todas las empresas que la componen. La persona o las personas que firmen la oferta debe o deben ser la persona o las personas firmantes del DEUC.

3. Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en el Portal Electrónico de Licitaciones de La Información que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en el sobre B y, en su caso, en el sobre C, pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el carácter confidencial afecta a cualesquiera otras informaciones con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC.

La declaración de confidencialidad de las empresas debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

En todo caso, corresponde al órgano de contratación valorar si la calificación de confidencial de determinada documentación es adecuada y, en consecuencia, decidir sobre la posibilidad de acceso o de vista de dicha documentación, previa audiencia de la empresa o las empresas licitadoras afectadas.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de acuerdo con todo lo que se menciona y fórmula **en el Anexo 6**.

La adjudicación se hará a la proposición que presente una mejor relación calidad-precio, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones admitidas a licitación que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en el **Anexo 6**. No

obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar a la licitación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

Las resoluciones serán motivadas y, salvo que la resolución sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.

En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP.

CLÁUSULA 11.- UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Antonio García Meca, Director Comercial, o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Teresa Ricol, Jefa de Obras y Oficina técnica, o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Monica Montells, Comercial de Mercabarna, o persona en quien delegue.

Vocal: Sra. Arantxa González, Directora Financiera, o persona en quien delegue.

Secretaría: Sra. Núria Esteban, responsable de contratación de Mercabarna o persona en quien delegue.

En la constitución de la Mesa de contratación, sus miembros declararán sobre la existencia o no de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro de la Mesa afectado por la misma deberá abandonarla y, en estos supuestos, formará parte de la misma el miembro sustituto o se llamará a otro que reúna, si es necesario, los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro incurso en incompatibilidad.

CLÁUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del "SOBRE A", a los efectos de verificar que contenga la documentación establecida en el cláusula 9 del presente Pliego y proceder a calificar la validez de la misma.

La mesa de contratación podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de su aptitud, capacidad y solvencia a los efectos de verificar cualquier punto de la declaración del cumplimiento de los requisitos previos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

El plazo para aportar la documentación requerida será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de la notificación electrónica.

2. Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los licitadores la existencia de defectos u omisiones enmendables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de la notificación electrónica.

Se considerarán no enmendables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y enmendables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no enmendables o no hayan mencionado los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirlo para la presentación de otros complementarios.

3. Será causa de exclusión del procedimiento de licitación la falta de presentación de alguno de los documentos que deben incluirse en el SOBRE A, salvo que sea considerada enmendable por la Mesa de Contratación y se haya enmendado en el plazo otorgado. Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y el sobre que las contengan no serán abiertos.

4. Dentro de un plazo no superior a veinte días, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto no público, a la apertura del SOBRE B, dando a conocer la información relativa al resultado de la apertura del SOBRE A. Se pondrá a disposición del público mediante la Plataforma de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña.

Los servicios técnicos de la entidad valorarán las ofertas contenidas en los SOBRES B de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en base a juicios de valor previstos en el **Anexo 6** del presente Pliego y elevarán dicha valoración a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de los licitadores la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación con el SOBRE B, la cual deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto, que no podrá ser superior a 5 días hábiles.

5. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor se notificará a los

licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el SOBRE C. Dicha fecha también se dará a conocer a través del Perfil de Contratante. La apertura del SOBRE C se celebrará en acto NO público.

Antes de la apertura del SOBRE C, la entidad, a través del Perfil de Contratante o el mismo día de la apertura interna, con carácter previo, dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la oferta contenida en el SOBRE B.

Asimismo, también dará a conocer, en su caso, los licitadores excluidos y la causa de exclusión, y procederá a la apertura del SOBRE C de las propuestas admitidas.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de contratación a las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa se pueda hacer cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o enmienda de defectos u omisiones.

Una vez abiertas las propuestas contenidas en el SOBRE C y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que habrán sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el SOBRE C serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

6. Practicada la valoración de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa de Contratación propondrá la clasificación por orden decreciente de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya obtenido la mejor puntuación, que elevará al órgano de contratación.

Para formular la propuesta de clasificación se podrán solicitar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

7. Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

(i) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la

presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, hay que aportar: c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente. c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debe acreditarse mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior debe acreditarse observando las reglas previstas en el artículo 68 de la LCSP.

f) Tal como se ha avanzado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante la entidad contratante.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad y representación, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de quienes la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

(ii) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y o profesional de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego.

(iii) Otra documentación:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del citado Impuesto.

Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios .

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria.

d) Certificado positivo emitido por la Generalidad de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la citada Administración.

e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la citada Administración, en su caso.

f) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

g) En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato a la propuesta que presente una mejor relación calidad-precio mediante resolución motivada que notificará a todos los licitadores, y que publicará en el Perfil de Contratante de la entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde que se haya constituido la garantía definitiva, en caso de que se hubiera exigido, y una vez aportada la documentación referida a la cláusula anterior.

La resolución de adjudicación del contrato deberá ser motivada en referencia a los criterios de adjudicación del presente Pliego, deberá especificar los motivos por los que rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones, totales y parciales, obtenidas por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación. Será motivación suficiente si en la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

Asimismo, en la resolución de adjudicación se indicará el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato.

Si no hubiera ninguna proposición que fuera admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente Pliego se declarará desierto el procedimiento.

2. El órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

3. Si el órgano de contratación se aparta de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación será necesario que justifique los motivos a la resolución.

4. Transcurrido el plazo de validez de las ofertas sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores y publicación en el Perfil de Contratante, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

CLÁUSULA 14.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la previsión del artículo 151 LCSP, el acto de adjudicación será notificado por medios electrónicos a las empresas licitadoras y en el plazo máximo de 15 días se publicará en el perfil de contratante.

En caso de que se haya notificado como adjudicataria una UTE, ésta debe constituirse formalmente en unión temporal antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo señalado se entenderá que la empresa adjudicataria retira su oferta y MERCABARNA solicitará la documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y podrá reclamar, en su caso, a la empresa adjudicataria retirado la indemnización que

corresponda.

CLÁUSULA 15 .- FIANZA

a) Constitución de la fianza:

Quien resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento deberá constituir, en el momento de la formalización del contrato, la fianza por el importe equivalente a dos mensualidades de la renta correspondiente al arrendamiento de la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15: **9.662,14€**

La fianza responderá del exacto cumplimiento del contrato y de las responsabilidades que puedan derivarse, como consecuencia de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y de los daños originados por la arrendataria en la parcela, sin perjuicio de que MERCABARNA pueda reclamar al arrendatario los daños y perjuicios, indemnizaciones económicas que correspondan o las responsabilidades administrativas, penales o civiles que correspondan legalmente.

Esta fianza deberá hacerse efectiva mediante cheque, en el momento de la firma del contrato.

b) Modificación de la fianza:

La modificación de la fianza procederá en el supuesto de modificación del contrato.

Asimismo cada 10 años, a contar desde la firma del contrato y coincidiendo con la fecha de revisión de la renta, la fianza será revisada adecuándose al importe de dos meses de la renta que se tenga que hacer efectiva desde ese momento.

c) Devolución de la fianza:

La devolución o cancelación de la fianza se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de duración del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo, o resuelto éste por causas no imputables al contratista siguiendo el procedimiento establecido en el contrato.

CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato de arrendamiento deberá formalizarse por escrito, mediante documento privado, signándose entre MERCABARNA y el adjudicatario (referido en el presente pliego como adjudicatario, contratista, arrendataria o empresa, indistintamente), en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de adjudicación.

2. Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado. El contrato se formalizará de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente Pliego.
3. En el momento de formalización el contrato de arrendamiento de la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15, la arrendataria deberá hacer efectivo el importe correspondiente al precio mínimo de licitación que haya sido ofrecido por éste.
4. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de MERCABARNA para formalizar el contrato, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera que se formalizara en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, otorgando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En este supuesto MERCABARNA podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados y podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, por el orden en el que hayan sido clasificadas las ofertas.
5. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión y la representación, en su caso.

CLÁUSULA 17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Irán a cuenta del adjudicatario, los importes de los anuncios que se publiquen para esta licitación, que los hará efectivos previamente a la formalización del contrato.

Irán también a cargo del adjudicatario los gastos de notario, si éste solicita la elevación a público del contrato, así como los tributos que graven las operaciones de arrendamiento.

CLÁUSULA 18.- OBRAS E INSTALACIONES ACIONES

La arrendataria deberá llevar a cabo las construcciones, obras e instalaciones que le sean necesarias para llevar a cabo las actividades a realizar en la parcela. La colocación de letreros y el proveerse de los elementos necesarios para garantizar la seguridad, también irán a cargo de la arrendataria y se ajustarán en todo caso a lo establecido en:

- La legislación vigente.
- El Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora del recinto de Mercabarna (enero 2019).
- Las Ordenanzas del Ayuntamiento de Barcelona
- Las normas e instrucciones dictadas por los Organismos competentes relativas a la protección del medio ambiente.
- Las normas técnicas específicas de la ZAC, vigentes en cada momento.

La arrendataria, previamente a la realización de cualquier obra o instalación, deberá presentar a Mercabarna el correspondiente proyecto, el cual se podrá aprobar o se podrá devolver, indicando las modificaciones que deban introducirse por razones técnicas, higiénico-sanitarias, de estética o de uniformidad de las instalaciones, de acuerdo con la legislación específica y, en especial con lo establecido en el Plan Especial urbanístico de reordenación y mejora de la misma y en las normas técnicas específicas de la ZAC. En ningún caso la aprobación del proyecto por parte de la empresa exonera a la arrendataria de la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos administrativos que legalmente correspondan.

CLÁUSULA 19.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DIMANANTES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento podrán transmitirse mediante cesión o traspaso, siempre que la arrendataria haya disfrutado, como mínimo de un año del contrato de arrendamiento, que la persona física o jurídica interesada en que le sea traspasado el contrato cumpla todos los requisitos establecidos para ser titular de la parcela, que dicha transmisión sea comunicada y aceptada por la empresa y se abone a ésta la siguiente participación económica:

- El 10 % de la renta que falte para satisfacer hasta la finalización del contrato, a valor de la renta que se esté satisfaciendo en el momento del traspaso del contrato. Este importe en ningún caso podrá ser inferior a una anualidad de la renta que se esté satisfaciendo.

En el momento de firmar el contrato de arrendamiento el adjudicatario deberá entregar a la empresa certificación de la estructura de participación societaria. Cualquier transmisión de acciones o participaciones sociales deberá ser comunicada a la empresa en el plazo máximo de 3 meses.

La transmisión de acciones o participaciones sociales de un 50% o más respecto a la existente en el momento de firmar el presente contrato tanto si este cambio se hace de una vez como por transmisiones sucesivas se considerará un traspaso. También se considerará traspaso la venta en bloque de todos los activos de la empresa a un tercero. En todos estos supuestos se deberá satisfacer a la empresa la participación económica establecida en el apartado anterior.

A pesar de ello no se considerarán traspaso y por lo tanto no tendrán que satisfacer ninguna cantidad en concepto de participación en el mismo a Mercabarna:

- los supuestos de transmisiones de titularidad o de participaciones sociales entre parientes en línea directa ascendente y descendente, y entre hermanos siempre y cuando éstos ya sean socios y Mercabarna tenga conocimiento previo.
- los supuestos de fusión de empresas con estructuras societarias en que haya identidad de

titulares de las acciones o participaciones sociales entre ellas.

En todos los supuestos de traspaso se podrá incrementar la renta del contrato hasta un 15 %.

CLÁUSULA 20.- OBLIGACIONES BÁSICAS Y RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

21.1 Serán obligaciones básicas de la arrendataria de la parcela las siguientes:

1. Ejecutar a su cargo la construcción de la nave para desarrollar su actividad en un **plazo máximo de 18 meses a contar desde la adjudicación**. Estas obras deberán cumplir la normativa urbanística que les sea de aplicación y en todo caso precisarán de la autorización previa y expresa (por escrito) de MERCABARNA. Antes de la ejecución de las obras, el contratista deberá obtener la correspondiente licencia de obras municipales. Cualquier obra proyectada no deberá afectar a los elementos constructivos que sean comunes a los locales contiguos.
2. Destinar la superficie de terreno arrendada al uso y finalidad que se haya indicado y que se hará constar como objeto del contrato, sin que puedan ser modificados sin la correspondiente autorización por parte de Mercabarna.
3. El pago de las cantidades que, en concepto renta, se han fijado y de todas las que correspondan a la arrendataria.
4. Disponer de la licencia ambiental otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona. Teniendo en cuenta que es posible firmar el contrato con la presentación del justificante conforme se han iniciado ante la Administración los trámites adecuados para la obtención de la licencia ambiental, será causa de rescisión del contrato que el arrendatario no haya obtenido, por causas que le sean imputables, la licencia ambiental otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, transcurridos dos años desde la firma del contrato.
5. Disponer, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, de los permisos oficiales y constar inscrita en los registros correspondientes que sean preceptivos y necesarios para poder llevar a cabo la actividad que se haya indicado y que se hará constar como objeto del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Plan especial Urbanístico de reordenación y mejora de Mercabarna, que incluye el Plan de movilidad y en las Normas Técnicas específicas de la ZAC, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Barcelona y en las normas e instrucciones dictadas por los Organismos competentes relativas a la protección del medio ambiente.
7. Mantener la parcela arrendada en buen estado de conservación, en perfecto estado de mantenimiento, seguridad, limpieza e higiene, realizando todas las reparaciones ordinarias

y extraordinarias adecuadas para su conservación y mantenimiento.

8. Mantener la superficie de terreno arrendada limpia y proveerse de los medios necesarios para la eliminación de residuos, los cuales irán totalmente a cargo del arrendatario. Dada la existencia en la zona de Recogida de Residuos, el arrendatario podrá optar entre eliminar los residuos propios de su actividad por su cuenta, o llevarlos a dicha Zona, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por Mercabarna.
9. Abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda perjudicar el funcionamiento de la Unidad Alimentaria, sin previa autorización de Mercabarna.
10. La superficie correspondiente a la parte de vial utilizada como bajo muelle única y exclusivamente podrá utilizarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Movilidad de Mercabarna, teniendo en cuenta que esta superficie no se puede ocupar ni construir, Mercabarna se reserva el derecho de pasar instalaciones o servicios por el subsuelo de la misma.
11. Permitir, en todo momento y circunstancia, la entrada en la parcela arrendada del personal de Mercabarna o de persona autorizada, a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria.
12. Satisfacer todos los tributos, impuestos y exacciones de cualquier naturaleza y ámbito que afecten al edificio e instalaciones, así como propiamente a la actividad a desarrollar.

El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) tanto de la superficie de terreno (parcela) como de la construcción correrá a cargo de la arrendataria y propietaria de la edificación, no obstante, si por cualquier causa o circunstancia este impuesto lo tuviera que pagar MERCABARNA ésta repercutirá íntegramente el importe de este impuesto a la arrendataria.
13. El contratista se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas, de obras o reformas o del simple uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad a MERCABARNA.
14. En todo caso, el contratista asume la responsabilidad civil y penal frente a terceros por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante el tiempo que dure el contrato de arrendamiento de la superficie de terreno.
15. Suscribir las pólizas de seguros exigidas y previstas en este Pliego.
16. Irán a cargo del arrendatario los gastos correspondientes a la totalidad de servicios y suministros como: la electricidad, agua, gas y otros que, en su caso, sean necesarios de cara

al funcionamiento de la actividad a desarrollar.

17. Irán a cargo del arrendatario todos los gastos inherentes a la explotación del negocio así como los servicios que se den a la Unidad Alimentaria.

CLÁUSULA 21.- SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar y mantener vigente, con una compañía solvente, una póliza de responsabilidad civil que cubra en todo caso y suficientemente, los posibles daños a terceros por importe mínimo 4.000.000 €.

La póliza de responsabilidad civil deberá mantenerse en vigor hasta la conclusión total y definitiva del contrato de arrendamiento.

De esta póliza deberá presentarse inicialmente una copia a la empresa y posteriormente, con periodicidad anual, copia de los recibos satisfechos por su mantenimiento.

Esta póliza deberá ser actualizada según el incremento que experimente el IPC de Cataluña cada 5 años.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el adjudicatario será plena e íntegramente responsable de los daños no asegurados.

CLÁUSULA 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MERCABARNA podrá dar por resuelto el contrato de arrendamiento de la parcela y promover el desahucio de la arrendataria, por:

1. Incumplimiento del plazo establecido.
2. Falta de pago de la renta establecida durante 3 meses, o de cualquiera de las cantidades de las que se haya asumido el pago, o correspondan a la arrendataria. El pago que se realice fuera del plazo comportará la acreditación de intereses de demora al tipo legal vigente en cada momento.
3. Cesión a terceros, o subarrendamiento, sin la anuencia de la empresa.
4. No comunicar a la empresa de forma fehaciente y antes de transcurridos 3 meses de su formalización la transmisión de acciones o participaciones sociales.
5. No estar en posesión, por causas imputables a la arrendataria, de la licencia ambiental otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona, transcurridos dos años desde la firma del

presente contrato.

6. Concurrencia específica de algunos de los motivos o causas de revocación o anulabilidad previstos en este Pliego o en el contrato.
7. Incumplimiento de las obligaciones indicadas en este contrato.
8. Por las causas previstas en el artículo 1.569 de Código Civil.

En el caso de resolución adelantada del contrato, por causa de la arrendataria, además de aplicarse lo establecido en el párrafo siguiente relativo a la Extinción del contrato, la empresa hará suya la fianza y, además, podrá exigir a ésta la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Extinción del contrato: En todos los supuestos de resolución y/o extinción del contrato, la arrendataria deberá dejar la superficie de terreno arrendada entrega, vacua y expedita a disposición de Mercabarna, así como descontaminado el suelo y aguas subterráneas, en caso necesario. Si la arrendataria no procediera a efectuar el derribo de las construcciones existentes en la parcela y las descontaminaciones necesarias, se entenderá que renuncia a las mismas a favor de la empresa, renunciando a pedir indemnización o contraprestación económica alguna de ninguna clase a la empresa. En caso de que no se realicen por la arrendataria y la empresa decida realizar el derribo y/o las descontaminaciones necesarias podrá repercutir estos costes a la arrendataria, así como reclamar los daños y perjuicios que le sean pertinentes.

CLÁUSULA 23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por la documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil aplicable.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CLÁUSULA 24.- CÓDIGO ÉTICO Y COMPLIANCE PENAL

La arrendataria debe adecuar la actividad que desarrolle a la parcela objeto de arrendamiento a los valores y criterios de conducta que se fijan en el Código ético y de conducta aprobado por Mercabarna, y que está publicado en la página web corporativa <https://www.mercabarna.es/transparencia/informacio-corporativa/codi-etic/>

Asimismo, también debe observar el contenido de la Política de Compliance penal de Mercabarna, en la que se declara la tolerancia cero con la comisión de delitos. Esta Política también consta

publicada en la página web corporativa <https://www.mercabarna.es/transparencia/compliance-i-canal-de-denuncias/>

CLÁUSULA 25.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, 13 y 14 del Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril, relativo a la Protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales, en los que se establecen las bases de licitud de las actividades de tratamiento y se regula el contenido y alcance del derecho de información de los titulares de los datos, así como de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a MERCABARNA con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de MERCABARNA y será tratada por MERCABARNA por la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público que sea de aplicación a MERCABARNA. Los destinatarios de esta información serán la propia MERCABARNA, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a MERCABARNA a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e. Los interesados / afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a MERCABARNA como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

2. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta.

3. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento europeo 2016/679, así como, en aquello en que no lo contradigan, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Barcelona, a 10 de julio de 2024

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIAL

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1.- Que los datos de identificación concretos de [razón social del licitador] son:

- Denominación de la sociedad: [razón social del licitador]
- NIF [número]
- Dirección postal: [vía+número+código postal+población+provincia]
- Persona de contacto: [nombre y apellidos]
- Teléfono: [número de teléfono con prefijo, si es un número fijo]
- Fax: [número de teléfono con prefijo]
- Correo electrónico: [dirección de correo electrónico de contacto]
- Dirección internet (dirección de la página web) (si procede): [página web del licitador, si la tiene]

2.- Que la empresa (NO/SÍ)¹ está participando en el presente procedimiento de contratación junto con otros.

(en caso de respuesta afirmativa)

- (a) indique la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos ...): [identificación]
- (b) identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: [razón social y NIF de todos ellos]
- (c) si procede, nombre del grupo participante: [denominación]

3.- Que, a los efectos del presente procedimiento de contratación, son representantes habilitados de la empresa:

- Nombre: [nombre y apellidos]
- Cargo/Representación en la que actúa: [cargo]
- Dirección postal: [vía+número+código postal+población+provincia]
- Teléfono: [número de teléfono con prefijo, si es un número fijo]
- Correo electrónico: [dirección de correo electrónico de contacto]

4.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y cumple todos y cada uno de los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia (económica y financiera, técnica y profesional) establecidos en el Pliego que regula la presente licitación y está en disposición de poder acreditarlo en el momento que sea requerida.

¹ Seleccionar una de las dos opciones: SI o NO

Consecuentemente, se compromete en el momento que sea requerido por MERCABARNA a aportar, en el plazo requerido, la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud y solvencia exigida en el procedimiento.

5.- Que la empresa [\[NO/SÍ\]²](#) acredita la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los requisitos mínimos de solvencia establecidos en el Pliego que rigen la presente licitación.

(en caso de respuesta afirmativa: Hay que aportar documentación que así lo acredite)

6.- Que su volumen de negocios anual (o específico en aquel ámbito de actividad del Pliego) durante [número de ejercicios exigidos en el anuncio correspondiente o pliegos] es de:

- Ejercicio 20[\[año\]](#) volumen de negocios de: [\[cifra\]](#) .-€
- Ejercicio 20[\[año\]](#) volumen de negocios de: [\[cifra\]](#) .-€
- Ejercicio 20[\[año\]](#) volumen de negocios de: [\[cifra\]](#) .-€

7.- Que el importe asegurado en el seguro de indemnización por responsabilidad civil de la empresa es de [\[cifra\]](#) .-€

8.- Que la empresa que representa y sus administradores y/o representantes no se encuentran Incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente.

9.- Que ni [\[razón social del licitador\]](#) ni ninguna persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación decisión o control en la misma, ha sido condenado por sentencia firme por los delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ni por delitos de trabajo infantil ni otras formas de tráfico de seres humanos.

10.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado español.

11.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social, tanto en la Generalidad de Cataluña como en el Ayuntamiento de Barcelona.

12.- Que la empresa no ha incumplido sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social ni ambiental.

13.- Que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

² Seleccionar únicamente una de las dos opciones; SI o NO

14.- Que la empresa no tiene conocimiento de ningún conflicto de interés con MERCABARNA debido a su participación en el presente procedimiento de contratación.

15.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.

16.- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta indicados por MERCABARNA, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

17.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor para no cumplimentar lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia, ni ha dejado de formalizar un contrato adjudicado a su favor por causas que le sean imputables.

18.- Que los firmantes de la presente declaración declaran formalmente que la información que han facilitado en la presente licitación de MERCABARNA es exacta y veraz y que son conocedores de las consecuencias de una falsa declaración.

19.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, y por lo tanto ni quien abajo firma ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a fecha de la firma electrónica

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]

[firma electrónica]

ANEXO 2
DECLARACIÓN SOBRE PARAÍOS FISCALES

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la empresa _____ no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, el estado español o fuera de ellos, en los términos establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a fecha de la firma electrónica

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma electrónica]

ANEXO 3**DECLARACIÓN SOBRE LA CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)**

El/la señor/a [nombre y apellidos] con NIF [número], actuando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIF _____, y a los efectos de participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de _____,

El/la señor/a [nombre y apellidos] con NIF [número], actuando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIF _____, y a los efectos de participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de [título de la licitación],

DECLARA:

a) La voluntad de constituir una UTE para participar en el proceso de licitación de [título de la licitación], con el siguiente porcentaje de participación del precio en la ejecución del contrato:

___, ___ % empresa _____

___, ___ % empresa _____

b) Que en caso de resultar adjudicatarias del citado proceso de licitación se comprometen a constituirse formalmente en una UTE mediante escritura pública.

c) Que designan como representante de la UTE en este proceso de licitación al/la señor/a _____ con DNI núm _____

d) Que la denominación de la UTE a constituir es _____; y el domicilio para las notificaciones es _____ núm. teléfono _____; núm. de fax _____; dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones (@) _____.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a fecha de la firma electrónica

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria] [nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]

[firma electrónica]

[firma electrónica]

ANEXO 4ª**DECLARACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra en situación de insolvencia actual o inminente; no está sometido a ningún proceso de quiebra, concurso de acreedores, procedimiento concursal o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia; que no ha solicitado la declaración de concurso, ni tiene constancia de que ésta haya sido solicitada por ningún tercero o que dicha solicitud sea inminente; y que no ha presentado al Juzgado de lo Mercantil la comunicación de inicio de negociaciones regulada en el artículo 5 bis de la Ley concursal.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en _____ de _____ de _____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma + sello de la empresa]

ANEXO 4B**DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL Y DECLARACION DE PYME**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- A escoger según corresponda:

Opción A

Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial.

Opción B

Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial _____ a efectos del artículo 42.1 del Código de Comercio, y está conformado por las siguientes empresas:

(...)

- PYME:

SI o NO

Y a los efectos oportunos, firma la presente en _____ de _____ de _____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma + sello de la empresa]

ANEXO 4C
SUMISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

El abajo firmante _____, con NIF _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIF _____, y a los efectos de participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa licitadora que representa acepta someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador.

Firma

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA Y DE REFERENCIAS QUE VALORACIÓN DEPENDE DE FÓRMULAS
AUTOMÁTICAS

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo], enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la parcela, se compromete a cumplir con estricta sujeción los requisitos y condiciones mencionados de acuerdo con la siguiente oferta:

OFERTA ECONÓMICA:

PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN: _____ € (impuestos excluidos)

Los derechos de entrada deberán abonarse de una sola vez en el momento de la formalización del contrato.

Aceptación renta anual a abonar mensualmente de forma prorrateada (12 meses)

Y para que así conste, se firma este documento, a _____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]

[firma + sello de la empresa]

(Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe inferior o igual al de licitación)

ANEXO 6
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas, tanto en lo que se refiere a su vertiente económica como técnica, de acuerdo con los criterios de valoración que se relacionan a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE NÚM.2): Propuesta técnica. Hasta 40 puntos:

1. PLAN DE NEGOCIO DETALLADO: Hasta 40 puntos

Se valorará la presentación de un Plan de negocio detallado en el que quede definido el modelo de negocio, el target de clientes, posicionamiento en el mercado, previsión de ventas, acciones estratégicas, actuaciones que se adoptarán en materia de responsabilidad social y medioambiental, número de puestos de trabajo de nueva creación que se contratarán para llevar a cabo la actividad, etc.

Se considerarán propuestas con calidad técnica inaceptable, y por lo tanto serán excluidas de la licitación, aquellas ofertas que no superen los 20 puntos en este apartado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE EVALUACIÓN DEPENDE DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (SOBRE NÚMERO 3). Hasta 60 puntos

Propuesta económica. Hasta 60 puntos

La propuesta económica se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_i / O_{min}) \times 60 \text{ puntos}$$

En donde:

P_i = Puntuación obtenida por cada licitador. O_{min} = Precio de la mejor oferta.

O_i = Precio de la oferta del licitador.

ANEXO 7**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO REFERIDO A LA PÓLIZA DE SEGURO**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Declara que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, de suscribir y mantener en vigor a lo largo de toda la duración del contrato, una póliza que cubra todos los riesgos que se puedan derivar de su actividad, así como de entregar a Mercabarna una certificación de la compañía aseguradora en relación a estos extremos.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ____ de ____ de ____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma + sello de la empresa]

ANEXO 8**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO PREFERENTE PARA RECIBIR TODAS LAS NOTIFICACIONES**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en relación a la licitación de _____ y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, designa como medio preferente para recibir dichas notificaciones la dirección de correo electrónico: _____

Declara, asimismo, que esta dirección de correo electrónico permite acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de la notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Declara, asimismo, que las comunicaciones realizadas por Mercabarna por los medios identificados tendrán todos los efectos propios de la notificación previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ____ de _____ de _____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma + sello de la empresa]

ANEXO 9**DECLARACIÓN RESPONSABLE: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato para el arrendamiento de la parcela de 1.950,40m2 de superficie situada en la parcela B15-M01b/2 del Bloque 15, que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a la empresa la finalidad de licitar en el artículo 15. presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 y a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas del contrato "_____".

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a _____ de _____ de _____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]

[firma + sello de la empresa]

ANEXO 10**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE O INTERLOCUTOR**

El/La señor/señora [nombre y apellidos], con DNI núm [número], actuando en nombre y representación de [razón social del licitador], en su condición de [cargo] y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato [título de la licitación], siendo la entidad contratante MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA" con el número de referencia del expediente [número de expediente], DECLARA RESPONSABLEMENTE:

_____, (nombre, apellidos, cargo)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ____ de ____ de ____

[nombre y apellidos del/de la signatario/signataria]
[firma + sello de la empresa]